



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

QUINQUEMENSO CONCERTADO

Núm. 09 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

INSCRIPCIÓN ANUAL
Articulares . . . 400 ptas.
Otros oficiales . . . 350 ptas.

Director: D. Vicente de Sebastián
Administración: Excmo. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

1974

Jueves 8 de agosto

Número 179 *

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 20/74

Precios del pan

A tenor de lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario de fecha 22 de julio ppdo., han sido señalados a partir de la fecha los siguientes precios de pan para esta provincia:

1.º — *Pan de elaboración obligatoria.* Se mantiene inalterable el precio para toda la provincia; éste es el siguiente:

Formatos de 800 gramos, «flama», 7,50 pesetas pieza.

Formatos de 800 gramos, «candeal», 8 pesetas pieza.

2.º — *Pan incluido en el régimen de precios autorizados:*

ZONA A. — (Capital, Miranda de Ebro y Aranda de Duero):

Piezas de 1.310 gramos: Flama, 20,50 pesetas pieza; candeal, 21,50 pesetas pieza.

Piezas de 625 gramos: Flama, 10,50 pesetas pieza.

Piezas de 620 gramos: Candeal, 11,50 pesetas pieza.

Piezas de 310 gramos: Flama, 6 pesetas pieza; candeal, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 215 gramos: Flama, 4 pesetas pieza; candeal, 4,50 pesetas pieza.

Piezas de 125 gramos: Flama, 3 pesetas pieza.

Piezas de 100 gramos: Flama, 2,50 pesetas pieza.

ZONA B. — (Resto de la provincia):

Piezas de 1.265 gramos: Flama, 19 pesetas pieza; candeal, 20 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos: Flama, 8

pesetas pieza; candeal, 8,50 pesetas pieza.

Piezas de 265 gramos: Flama, 4,50 pesetas pieza; candeal, 5 pesetas pieza.

3.º — *Pan incluido en el régimen de vigilancia especial.* Cumplido el oportuno trámite ante la Junta Superior de Precios, ha sido autorizada la elevación del 7,5 por 100 sobre los precios en vigor, incremento que se hará constar en los correspondientes carteles, por parte de la industria panadera, acomodado el peso de los formatos a efectos de redondeo en el precio fijado, y con la debida diferencia en el peso de estas piezas en relación con las sometidas al régimen de precios autorizados que se reseñan anteriormente.

En todas las panaderías y despachos, los industriales tienen obligatoriamente, que poner a disposición del público, los formatos vigentes cuyos pesos y precios se indican en el apartado 1.º y 2.º, para atender sin restricciones de ninguna clase la demanda del consumidor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de agosto de 1974. — El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación traslado y requerimiento

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas se-

guidos en este Juzgado con el número 30/74 sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 12.482 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de dicha tasación en cuanto al condenado Manuel Fernández Lado, actualmente en ignorado paradero; sirviendo a la vez de requerimiento de pago en cuanto al importe resultante de la misma si transcurrido el término legal de tres días a partir de su publicación no fuere impugnada; y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Briviesca

Cédula de notificación

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 61 de 1974, sobre imprudencia, seguido contra Gastón Ringo, súbdito francés, se ha dictado con esta fecha, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, contra Gastón Ringo, mayor de edad, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, sobre imprudencia, en los

que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gastón Ringo, como autor responsable de la falta que se imputa a la pena de quinientas pesetas de multa y costas del juicio, así como que abone a Andrés Francisco Sanz, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientas pesetas.—Así por esta mi sentencia Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación al condenado Gastón Ringo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 41 de 1974, sobre imprudencia, se ha dictado con esta fecha, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Alexandre Queirós, mayor de edad, casado, obrero y súbdito francés, hoy en ignorado paradero, y sobre imprudencia, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alexandre Queirós, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, como autor responsable de la falta que se imputa a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Jesús María Ibarbia Sarasola, la suma de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas y a José Ramón Aristondo Aizarna, en la de sesenta y una mil ochocientas sesenta y siete pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato Martínez.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original. Y para que conste, en cumplimiento de lo

acordado, y su notificación al condenado Alexandre Queirós, hoy en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En el incidente sobre ejecución de sentencia, promovido por los trabajadores don Pablo González Alonso y don Roberto González Alonso, en los autos seguidos ante esta Magistratura por los mismos, contra la empresa «Negocios y Desarrollo, S. A.», sobre despido, núm. 74-75/74, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado de esta capital y su provincia, con fecha veintinueve de los corrientes, auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«S. S.ª ante mí el Secretario, dijo: Que debía condenar a la empresa «Negocios y Desarrollo, S. A.», a que abone a don Pablo González Alonso una indemnización de sesenta y nueve mil pesetas, y a don Roberto González Alonso, otra de treinta y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas, por la no readmisión de los citados productores.

Así lo acordó, manda y firma, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, de todo lo cual doy fe. Firmado: E. Molins, C. Lázaro».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa «Negocios y Desarrollo, S. A.», cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid-20, c./ Avda. del Generalísimo 87, 7.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Habilitado (ilegible).

En el incidente sobre ejecución de sentencia promovido por la trabajadora doña Natividad Carcedo

Bárcena, en los autos seguidos ante esta Magistratura por la misma contra la Empresa «Negocios y Desarrollo, S. A.», sobre despido, núm. 156/74, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado de esta capital y su provincia, con fecha 29 de los corrientes, auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

«S. S.ª, ante mí el Secretario, dijo: Que debía condenar a la Empresa «Negocios y Desarrollo, S. A.», a que abone a doña Natividad Carcedo Bárcena una indemnización de treinta y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas, por su negativa a la readmisión de la citada productora.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno conforme dispone el párrafo final del artículo 212, del texto articulado de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, de todo lo cual doy fe. Firmado: E. Molins; C. Lázaro».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa «Negocios y Desarrollo, S. A.», su último domicilio lo tuvo en Madrid 20, c./ Avda. del Generalísimo, número 87, 7.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Habilitado (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por las casas Amabar y Comercial Mecanográfica, de Burgos, ha sido solicitada devolución de la fianza depositada con motivo de adjudicación de suministro de mobiliario y de máquinas de escribir a este Ayuntamiento.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dichas casas por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia conforme al

artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Quintanar de la Sierra, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Juan José Olalla.

3.908.—113,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Wenceslao Ibáñez Núñez, ha solicitado licencia para la instalación de un tanque enterrado de fuel-oil de 7.500 litros de capacidad, dentro de la casa de su hijo, sita en la calle de «La Fuente», de esta villa, con destino a su industria de panadería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Quintanar de la Sierra, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Juan José Olalla.

3.907.—122,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno de esta villa de Covarrubias, en sesión extraordinaria de 26 de julio de 1974, el anteproyecto del presupuesto extraordinario para las obras del abastecimiento de aguas e instalación de nuevo depósito, se hace público durante el plazo de quince días para oír las reclamaciones que estimen procedentes, las personas incluidas en el art. 683-1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Covarrubias, 30 de julio de 1974. El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Formados que han sido los padrones de los arbitrios municipales por los conceptos de rústica, urbana, tránsito de ganados por vías públicas y desagües y canalones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas en derecho.

Sargentos de la Lora, 1 de agosto de 1974.—El Alcalde, José Luis Gallo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tubilla del Agua.

Junta administrativa de Villalázara de Montija

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Administrativa a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de una finca al sitio de La Lera o Salcinal, con carácter de propios, propiedad de la Junta Administrativa de Villalázara de Montija, en el término de Villalázara de Montija, con el fin de utilizar el importe de su venta para la realización de las obras de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento a esta localidad, se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse.

Villalázara de Montija, 30 de julio de 1974.—El Presidente, Francisco Gutiérrez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Ejecutando acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y con sujeción al pliego de condiciones aprobado sin reclamaciones, se saca a concurso-subasta una parcela propiedad de este Ayuntamiento sita al pago denominado «Granja de San Pedro», con una superficie de cuatro hectáreas y veinte áreas y con la obligación del adquirente de crear en la parcela una zona residencial.

Tipo de licitación: Se fija el precio base en dos millones trescientas diez mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad.

Garantía: Para participar en este concurso subasta, deberá el licitador acreditar haber constituido en cualquier forma de las señaladas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación la cantidad de cuarenta y seis mil doscientas pesetas.

Pago: El precio del remate será

satisfecho dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la notificación definitiva al rematante.

Gastos: Todos los gastos de anuncios, reintegro, contrato, tributo y, en general, todos los que lleve consigo la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Plicas: Los que deseen tomar parte en este concurso subasta deberán presentar dos sobres:

Uno, conteniendo la proposición u «oferta económica», el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa de incapacidad o incompatibilidad; y otro, «de referencias», conteniendo una idea o memoria de lo que piensa realizar, plazo para ello, garantía y solvencia.

Dichas plicas habrán de presentarse en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado hasta el anterior al señalado para la apertura del sobre de referencias.

Apertura de plicas: Las de «referencias» se abrirán a las trece horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Las de ofertas económicas con posterioridad y se anunciará previamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle de, núm., provisto del D. N. I. núm., por sí o en representación de, según acredita con, en relación con el concurso subasta para la enajenación de la parcela denominada «Granja de San Pedro» anunciada en el «Boletín Oficial» del Estado núm., correspondiente al día, del mes de de 1974, ofrece la cantidad de (pesetas en letra y en cifra) y se compromete a acatar en todas sus partes el referido pliego de condiciones.

....., a ... de de 1974.
(Firma).

Medina de Pomar, a 2 de agosto de 1974.—El Alcalde, Rolando Guinea Ortiz.

3.727.—452,00

Junta Administradora del Coto Privado de Caza "Nuestra Señora del Amparo" de Barbadillo del Mercado y La Revilla-Ahedo

Desierta la primera subasta por falta de licitadores, se convoca segunda subasta para el arrendamiento del Coto Privado de Caza «Nuestra Señora del Amparo» perteneciente a Barbadillo del Mercado y La Revilla-Ahedo, con una baja en el tipo de tasación del 30 por 100 y un 50 por 100 del porcentaje acumulativo.

La apertura de plicas tendrá lugar el día décimoprimer o hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado hasta las veinte horas del día anterior al que tenga lugar la celebración de la subasta.

Correrán a cargo del adjudicatario los gastos originados en la primera subasta y todos los que se ocasionen por la presente, incluso formalización de contrato.

Barbadillo del Mercado, 5 de agosto de 1974.—El Alcalde, José del Alamo.

3.964.—169,00

Ayuntamiento de Valdelateja en la jurisdicción de Cortiguera

Subasta de coto privado de caza BU-10519

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza BU-10519, constituido por los terrenos integrados por la Asociación de Propietarios de fincas rústicas y por el monte de utilidad pública «La Linde», núm. 335, del Catálogo.

Tipo de licitación: Treinta mil (30.000) pesetas de renta por cada año de arrendamiento.

Duración del arriendo: Diez años, coincidentes con diez temporadas de caza, que empezando con la presente terminará con la temporada de caza 1983-1984.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional: Tres mil (3.000) pesetas, que habrán de depositarse para poder optar a la subasta.

Garantía definitiva: El importe de una anualidad que servirá de abono en la última de su vigencia, teniéndose que abonar a la firma del contrato.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: A las trece horas del 11 día hábil, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos que sean diez días (10) hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado, constituido en el término de la jurisdicción del pueblo de Cortiguera y de su monte público «La Linde», número 335, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresarse en letra y en cifra) pagaderas de la forma establecida, cumpliendo así mismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota.— Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Cortiguera, 3 de agosto de 1974. El Presidente, (ilegible).

3941. — 385,00

Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Teza de Losa y Lastras de Teza (Burgos).—Coto Privado de Caza BU-10.232

Errata: En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 170 de fecha 29 de julio de 1974.

Se dice: Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en los montes de utilidad pública números 444 «La Carrascosa» y 445 «La Carrasqueda».

Debe decir: Objeto de la misma: Adjudicación del arrendamiento de la caza y del derecho a cazar en el coto privado de caza BU-10.232, integrado por los terrenos propiedad de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas enclavados en los territorios jurisdiccionales de estas Juntas y los terrenos de los montes públicos números 444 «La Carrascosa» y 445 «La Carrasqueda».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teza de Losa, a 6 de agosto de 1974. — El Presidente, Fortunato Gutiérrez San Juan.

3.965.—152,00

Junta vecinal de Cubillejo de Lara

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado por esta Junta Vecinal en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 168, correspondiente al día 26 de julio último, relacionado con la subasta del arriendo del coto privado de caza de este término municipal y cuya fecha de apertura de plicas fue omitida en referido anuncio, por medio del presente se hace público, que referida subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta localidad, el día 21 de agosto en curso a las doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillejo de Lara, 1 de agosto de 1974.—El Presidente (ilegible).

3.961.—116,00